



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

GUÍA OPERATIVA DE

SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA

-PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN-

**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Bogotá, noviembre de 2020**



 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 2 de 18

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO DE LA GUÍA.....	3
2. ALCANCE DE LA GUÍA.....	3
3. GLOSARIO	4
4. REFERENCIAS NORMATIVAS	4
5. SUSPENSIÓN Y SALIDA DEL PROGRAMA	4
5.1. OBJETIVO DE LA SUSPENSIÓN Y SALIDA.	5
5.2. ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN Y SALIDA.	5
5.3. ESTADOS DE LOS PARTICIPANTES.....	5
5.4. SUSPENSIÓN	6
5.4.1 Situaciones que originan la suspensión de participantes.....	7
5.4.2 Actividades para la suspensión del participante	8
5.4.3 Actividades para el levantamiento de una suspensión.....	9
5.5. CONDICIONES DE SALIDA.....	12
5.5.1 Actividades previas al retiro.....	14
5.5.2 Actividades para el retiro de un participante del Programa.....	14
5.6. RESULTADOS ESPERADOS	15
5.7. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y RETROALIMENTACIÓN	17

Índice de cuadros

Cuadro 1. Estado de los potenciales participantes y participantes	5
Cuadro 2. Situaciones que generan suspensión de Jóvenes en Acción -JEA	7
Cuadro 3. Actividades y requisitos para el levantamiento de la suspensión de los participantes.....	10
Cuadro 4. Condiciones de salida del Programa Jóvenes en Acción.....	12

 La equidad es de todos	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 3 de 18

INTRODUCCIÓN

El programa Jóvenes en Acción surge como iniciativa del Gobierno Nacional, buscando incentivar el acceso a la educación superior a los bachilleres colombianos que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Uno de los fines del Programa es el de incentivar y fortalecer la formación de capital humano de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas-TMC, que permita el acceso y permanencia en la educación superior y el fortalecimiento de competencias transversales mediante la corresponsabilidad como pilar fundamental.

Las condiciones de suspensión o salida del Programa de Jóvenes en Acción obedecen a criterios operativos y control de calidad de la información reportada por las Instituciones de Educación Superior – IES-, el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y de los programas de las entidades en convenio con Prosperidad Social, así como acciones atribuibles a los participantes.


1. OBJETIVO DE LA GUÍA

Desarrollar el proceso de condiciones de suspensión y salida establecido en el Manual Operativo-MO- vigente del Programa Jóvenes en Acción, describir la metodología, especificar las causales, el procedimiento administrativo, los responsables para realizar este proceso, la notificación a los participantes, el plazo para subsanar requisitos y el retiro o permanencia en el Programa.

2. ALCANCE DE LA GUÍA

Los lineamientos de la presente Guía Operativa deben ser de conocimiento y aplicación, según su competencia, de:

- Grupo Interno de Trabajo Jóvenes en Acción, nivel nacional y territorial.
- Grupo Interno de Trabajo de Antifraudes
- Facilitadores del Centro de Atención Telefónica (CAT) de Prosperidad Social.
- Participantes del Programa Jóvenes en Acción.
- Alcaldías, Enlaces Municipales y demás Actores Locales.
- SENA, nivel nacional y regional.
- Las Instituciones de Educación Superior –IES- en convenio con Prosperidad Social.
- Los programas o estrategias nacionales o territoriales en convenio con Prosperidad Social.

 La equidad es de todos	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 4 de 18

3. GLOSARIO

Para facilitar la comprensión de esta guía, a continuación, se explican las siglas que se usan en su contenido.

COF	Ciclo Operativo Financiero
DTMC	Dirección de Transferencias Monetarias Condicionada
GIT	Grupo Interno de Trabajo
IES	Instituciones de Educación Superior
JeA	Jóvenes en Acción - Joven en Acción
MO	Manual Operativo
RNEC	Registraduría Nacional del Estado Civil
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SIJA	Sistema de Información del Programa Jóvenes en Acción
TMC	Transferencias Monetarias Condicionadas

4. REFERENCIAS NORMATIVAS


El contenido de esta guía se basa en las exigencias normativas que se relacionan a continuación.

- **Conpes Social No. 100 de 2006**. Lineamientos para la focalización del gasto público social.
- **Decreto 2094 de 2016**, por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social.
- **Resolución 1986 de 2020**, por la cual se establecen los grupos internos de trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- Manual operativo del Programa Jóvenes en Acción vigente.

5. SUSPENSIÓN Y SALIDA DEL PROGRAMA

En cumplimiento con lo estipulado en el Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción, las causales que generan la suspensión y/o salida de los participantes se clasifican por procesos operativos y control de calidad de la información reportada por las IES, el SENA y los programas de las entidades en convenio con Prosperidad Social, así como acciones u omisiones atribuibles a los participantes.

La aplicación de los criterios de suspensión o salida de los participantes del Programa Jóvenes en Acción requiere de diversos procedimientos, fuentes de información y responsables, de conformidad con la situación y tipología presentada.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 5 de 18

5.1. OBJETIVO DE LA SUSPENSIÓN Y SALIDA

Identificar y aplicar los procedimientos de la presente guía a los participantes que se encuentran en una o varias causales de suspensión y/o salida del Programa, con el fin de que las TMC sean efectivamente entregadas a los participantes que cumplan con los criterios establecidos para permanecer dentro del mismo.

5.2. ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN Y SALIDA


Inicia con la identificación de los participantes inscritos y susceptibles de verificación de compromisos en el Programa Jóvenes en Acción, que se encuentran en alguna de las causales establecidas para suspensión y/o salida del Programa y finaliza con el levantamiento o la salida efectiva del programa.

5.3. ESTADOS DE LOS PARTICIPANTES

Durante el tránsito por el Programa Jóvenes en Acción, el participante, puede tener los siguientes estados:

Cuadro 1. Estado de los potenciales participantes y participantes

ESTADO DEL JOVEN	DESCRIPCIÓN
Pre-Registrado	Es el estado inicial asignado en el SIJA al potencial participante que ha manifestado su interés de vincularse al Programa, y proporciona a Prosperidad Social información actualizada de identificación personal, de contacto y de la institución educativa en la que se encuentra vinculado. El Programa le asigna un usuario y contraseña para el ingreso al Portal de Información del Joven en Acción, en el cual debe cargar los documentos requeridos y diligenciar el Cuestionario de Entrada del Esquema de Seguimiento con el propósito de culminar la etapa de Pre-Registro.
Registrado	Es previo al estado Inscrito, no implica que la persona sea participante del Programa y, por consiguiente, no es susceptible de entrega de TMC.
Inscrito	Es el resultado del proceso de validación, mediante el cual el Programa verifica que un joven en estado Registrado se encuentra matriculado en un programa de formación técnica, técnica profesional, tecnológica o profesional universitario a través de los reportes de verificación de compromisos remitidos por el SENA o las IES o demás entidades en convenio con Prosperidad Social y cumple con los criterios de focalización y priorización definidos. Luego de aprobada la inscripción, un joven es considerado participante del Programa y es objeto de continuar con el proceso de liquidación, por lo tanto, es susceptible de entrega de TMC.
Beneficiario	Se adjudica al Inscrito que cumple con la verificación de compromisos y con el proceso de liquidación y recibe TMC en un ciclo operativo determinado.
Suspendido	Se aplica al participante que, como resultado del proceso de control y depuración de la información, es objeto de revisión por parte del Programa; este estado es preventivo; el participante no es susceptible de entrega de TMC hasta tanto no sea solucionada la situación que causó dicha suspensión.
Retirado	Estado que corresponde cuando el participante incurre en alguna de las causales de condiciones de salida, aquí la persona no es susceptible de la entrega de TMC. Retiro voluntario: estado asignado al participante que solicita su retiro voluntario del Programa, diligenciando el formato vigente destinado para tal fin (Código F-GI-TM-3).

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 6 de 18


ESTADO DEL JOVEN	DESCRIPCIÓN
	<p>Retirado finalizó intervención: estado asignado al participante que ha cumplido con los tiempos máximos de acompañamiento definidos en el MO y se contabiliza antes del proceso de pre liquidación</p> <p>Retirado Tiempo Máximo de Suspensión: estado asignado al participante por cumplimiento de tiempo máximo de suspensión preventiva, establecido en la presente guía.</p> <p>Retirado tiempo máximo sin verificar: estado asignado al participante que incurre en lo siguiente: IES: dos reportes de matrícula consecutivos sin verificación de compromisos; SENA: seis (6) reportes PE49 consecutivos sin verificación de compromisos.</p>
Pre-Registro Vencido	Es asignado a un potencial participante que no culmina su proceso de Pre-registro dentro de las fechas estipuladas en cada convocatoria. El joven cuyo Pre-Registro haya vencido puede pre-registrarse nuevamente en próximas convocatorias, siempre y cuando cumpla con los criterios de focalización poblacional y territorial
Registro Vencido	Es asignado a un potencial participante que luego de haberse registrado en el Programa no ha formalizado su inscripción en el mismo dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de Registro. El joven cuyo registro haya sido vencido podrá registrarse en próximas convocatorias siempre y cuando cumpla con los criterios de focalización poblacional y territorial
Aplazado	Es asignado al participante inscrito, quien podrá solicitar aplazamiento del tiempo de acompañamiento en el Programa Jóvenes en Acción por una (1) vez durante su permanencia y máximo hasta por un año calendario, siempre y cuando retome el mismo programa de formación. Una vez finalizado el tiempo de aplazamiento el participante debe estar incluido en el próximo reporte de verificación de compromisos.
En Tránsito	Es asignado a los participantes del Programa Jóvenes en Acción, quienes podrán solicitar un (1) cambio de programa de formación (SENA) o de código SNIES programa (IES), siempre y cuando el nivel educativo sea igual o superior al cursado, novedad que se deberá realizar en los primeros dos (2) periodos académicos de IES y en cualquier momento de la formación para los aprendices SENA. No obstante, se les permitirá a los aprendices SENA transitar a un nivel de formación inferior en una IES siempre y cuando el SNIES del nuevo programa de formación corresponda a ciclo propedéutico. Este estado se asignará por máximo un año calendario, durante este tiempo se deberá confirmar la información del nuevo programa académico.
Tránsito Programa	El tiempo de acompañamiento del primer programa de formación será descontado del tiempo máximo del segundo programa de formación, exceptuando a los aprendices SENA y estudiantes IES que se certifiquen o se titulen de programas técnicos o tecnológicos a quienes se les acompañará por el tiempo máximo de duración del segundo programa de formación, otorgando este estado por máximo un año calendario, periodo en el cual deberá realizar la novedad ante el Programa Jóvenes en Acción y deberá estar incluido en el próximo reporte de verificación de compromisos

Fuente: Prosperidad Social, 2020¹.

5.4. SUSPENSIÓN

La DTMC realiza control y depuración de la información, cada ciclo operativo financiero, a los participantes del Programa Jóvenes en Acción susceptibles de entrega de incentivos con el fin de aplicar medidas preventivas asignando el estado suspendido en el SIJA a los

¹ Manual operativo del programa de Jóvenes en Acción.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 7 de 18

participantes que, según lo reportado en las bases de datos¹, no cumplen con los requisitos del Programa establecidos en el siguiente numeral 5.4.1.

5.4.1 Causales que originan la suspensión de participantes


El estado de suspensión de un participante del Programa Jóvenes en Acción es de forma preventiva, con el fin de propender por la consistencia de la información reportada en el SIJA, por ello no se constituye en una sanción. Una vez se verifica la información, el participante puede transitar del estado suspendido a inscrito o a retirado, según los resultados obtenidos en los procesos operativos y en el control de la calidad de la información, en el marco de la actuación administrativa que para tal efecto se adelanta.

La suspensión puede presentarse por diversas situaciones:

Cuadro 2. Situaciones que generan suspensión de Jóvenes en Acción -JEA

SITUACIÓN	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN CRITERIO DE SUSPENSIÓN
Procesos operativos	Incumplimiento en el cobro de incentivos.	Participante no cobra los incentivos, entregados por modalidad de giro, durante tres (3) entregas consecutivas.
	Rechazo abono a cuenta.	Se rechaza el abono a la cuenta, para los jóvenes bancarizados, durante tres (3) entregas consecutivas. Las causales de rechazo corresponden a las informadas por las entidades bancarias, de acuerdo con la reglamentación interna de sus procesos.
Control de calidad de la información	No cumple con la edad mínima y/o máxima en el momento del Registro	- El joven tiene menos de 14 años al momento del Registro. - El joven tiene más de 28 años al momento del Registro.
	Inconsistencia en la fecha de nacimiento o expedición del documento	- Participantes con fecha de nacimiento posterior a fecha de inscripción a Programa JeA. - Participantes con fecha de nacimiento posterior a la fecha de expedición del documento. - Participantes con fecha de expedición del documento de identidad que sea posterior a la fecha en que se ejecuta el proceso de suspensiones preventivas.
	Documento de identidad inconsistente	i) El tipo de documento de identidad no corresponde con la edad del participante; ii) El número del documento de identidad, la fecha de expedición y/o la fecha de nacimiento del documento no concuerdan con los parámetros definidos, según directrices de la RNEC.
	Inconsistencia en el estado del documento de acuerdo con cruces con la	i) El documento reporta como “no encontrado” en base de datos de supervivencia. ii) Documento de identidad en estado cancelado por muerte, cancelado por duplicidad y demás estados reportados diferente a Vigente, según base de datos de supervivencia.

¹ Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales-SISBEN, Registro Único de Víctimas – RUV, Listados Censales Indígenas, Sistema de Información de la Estrategia Unidos, Plataforma de Intercambio de Información – PISIS, Registro Único de Afiliados – RUAFA, Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA y Bienestar Familiar.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 8 de 18


SITUACIÓN	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN CRITERIO DE SUSPENSIÓN
	RNEC y el Ministerio de Salud y Protección Social	
	No encontrarse en las bases de focalización	Participante del Programa sin identificador de focalización asociado (no se encuentran en bases de focalización activas para la fecha del registro - de acuerdo con los criterios de ingreso al Programa definidos en el Manual Operativo vigente).
	Posible duplicidad en el registro	Potencial participante con más de un código de beneficiario en el Programa JeA.
	No acreditación de ser bachiller	(i) Jóvenes en un proceso de formación técnico (SENA o IES), que no cuentan con la marca de graduados como bachilleres en la base de datos de Jóvenes en Acción, o (ii) que la fecha de graduación sea posterior a la fecha de vinculación al Programa Jóvenes en Acción.
	Solicitud GIT Jóvenes en Acción y/o Comité Operativo del Programa JeA	Por razones de conocimiento o indicio(s) sobre de la existencia de una posible falsedad o inconsistencia en la información conforme a las tipologías descritas en el presente cuadro.

Fuente: Elaboración propia.

5.4.2 Actividades para la suspensión del participante

El **GIT de Antifraudes** hace la suspensión preventiva de un participante de la siguiente manera:

- En cada ciclo operativo financiero (COF), previamente a la entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada, se verifican las bases de datos internas (SIJA) tomando como insumo de comparación las bases externas con el fin de establecer si los participantes susceptibles del incentivo se encuentran en alguna de las causales descritas en el cuadro anterior.
- El GIT de Antifraudes actualiza el registro en el SIJA, cambiando a estado suspendido a cada uno de los participantes que se encuentran en alguna de las situaciones contempladas en el cuadro anterior.
- La DTMC expide un acto de trámite, mediante el cual se inicia la actuación administrativa por las inconsistencias detectadas y se suspende preventivamente la Transferencia Monetaria Condicionada a cada uno de los participantes que se encuentren en dichas causales o situaciones. Este acto administrativo está acompañado de un anexo con la plena identificación de los participantes, la causal específica y la Institución Educativa Superior o el SENA.
- La actuación administrativa se notifica a los participantes en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 9 de 18

Para tal efecto, la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través de sus canales (Centro de Atención Telefónica - CAT -), notifica por correo electrónico a quienes previamente hayan aceptado este medio de notificación.

En caso de no disponer de esa autorización, la DTMC, por intermedio del CAT, envía citación para notificación personal a cada uno de los participantes, a través de mensaje de texto y correo electrónico, con el fin de que comparezcan, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío, a la alcaldía municipal correspondiente para que el Enlace Municipal o quien designe el alcalde realice la notificación personal del acto administrativo, trámite que también puede realizarse a través de los Enlaces IES y las Direcciones Regionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Cuando se desconozca la información que permita ubicar al destinatario, la citación se publica en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso al público de la respectiva alcaldía municipal y/o IES por el término de cinco (5) días.

Si vencido el anterior término, el participante no comparece, se procede a notificarlo por aviso de la siguiente manera:

Cuando la citación haya sido enviada por correo electrónico, la DTMC, a través del CAT, remite por ese medio la notificación por aviso acompañada del respectivo acto administrativo y el listado anexo de participantes.

En los demás casos, el Enlace Municipal (o quien designe el alcalde de la entidad territorial) y/o los Enlaces IES publican por el término de cinco (5) días el aviso con copia íntegra del acto administrativo y el listado de suspendidos en lugar visible de sus dependencias, y lo propio hace el GIT Antifraudes en la página web de Prosperidad Social, sección del Programa Jóvenes en Acción:


<https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/transferencias/jovenes-en-accion/>

Una vez surtida la notificación, de la cual se debe dejar constancia, los participantes relacionados en el anexo del acto administrativo, disponen de los siguientes plazos para presentar las explicaciones correspondientes, así como para aportar o solicitar las pruebas tendientes a subsanar los requisitos que originaron la causal con el objeto de establecer el levantamiento de la suspensión o el retiro del Programa, así:

- Un término de seis (6) meses contados a partir de la notificación del acto de suspensión, respecto de las causales que hacen parte del tipo de suspensión “por control de la calidad de la información”.
- Un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del acto de suspensión, respecto de las causales que hacen parte del tipo de suspensión: *Incumplimiento en el cobro de incentivos*.


5.4.3 Actividades para el levantamiento de una suspensión

Las actividades que se desarrollan para levantar la medida dependen del tipo de suspensión en el que está el participante y la situación que la ocasionó. A continuación, se presentan las actividades y soportes para solicitar el levantamiento de la medida de suspensión según su tipología:


 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 10 de 18

Cuadro 3. Actividades y requisitos para el levantamiento de la suspensión de los participantes

TIPO DE SUSPENSIÓN	CAUSAL	PROCEDIMIENTO	REQUISITO O PRUEBA
PROCESOS OPERATIVOS	Incumplimiento en el cobro de incentivos	El participante puede gestionar la solicitud de levantamiento de suspensión a través de la aceptación del compromiso para el cumplimiento de bancarización y cobros de los incentivos en el Portal de Información del Joven en Acción, en las fechas establecidas por el Programa.	Novedad en el SIJA
	Rechazo abono a cuenta	El participante puede gestionar la solicitud de levantamiento de suspensión a través de la aceptación del compromiso para el cumplimiento de los requisitos para los cobros de los incentivos en el Portal de Información del Joven en Acción, en las fechas establecidas por el Programa.	Novedad en el SIJA
POR CONTROL DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	No cumple con la edad mínima y/o máxima en el momento del registro.	Autogestión del participante, en las fechas establecidas por el Programa, a través de los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Portal de Información del Joven en Acción ✓ Direcciones Regionales de Prosperidad Social ✓ Correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co ✓ Enlaces IES o municipales. 	Novedad en el SIJA Fotocopia del documento de identidad vigente.
	Inconsistencia en la fecha de nacimiento o expedición del documento	Autogestión del participante, en las fechas establecidas por el Programa, a través de los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Portal de Información del Joven en Acción ✓ Direcciones Regionales de Prosperidad Social, ✓ Correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co ✓ Enlaces IES o municipales. 	Novedad en el SIJA Fotocopia del documento de identidad vigente.
	Documento de identidad inconsistente	Autogestión del participante, en las fechas establecidas por el Programa, a través de los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Portal de Información del Joven en Acción ✓ Direcciones Regionales de Prosperidad Social ✓ Correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co ✓ Enlaces IES o municipales. 	Novedad en el SIJA Fotocopia del documento de identidad vigente.

 La equidad es de todos	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 11 de 18

TIPO DE SUSPENSIÓN	CAUSAL	PROCEDIMIENTO	REQUISITO O PRUEBA
	Inconsistencia en el estado del documento de acuerdo con RNEC y Ministerio de Salud y Protección Social	<p>Existen 2 rutas para que el participante pueda realizar el levantamiento de la medida, en ambas se aclara que la persona debe realizar el proceso de supervivencia ante la RNEC y el Ministerio de Salud:</p> <p>1). Autogestión del participante, en las fechas establecidas por el Programa, a través de los siguientes canales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Direcciones Regionales de Prosperidad Social ✓ Correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co. <p>2). El GIT Antifraudes realiza levantamiento de acuerdo con el cruce que se hace con el aplicativo de supervivencia en el momento en que se reporte que el documento se encuentra en estado Vigente.</p>	<p>Documento firmado por el participante en el cual solicite el levantamiento de la medida de suspensión preventiva anexando soporte de vigencia de su documento de identidad expedido por la RNEC.</p> <p>Base de supervivencia del Ministerio de Salud y Protección Social donde se evidencie el estado de vigencia del documento del participante.</p>
	No encontrarse en las bases de focalización	<p>Autogestión del participante, en las fechas establecidas por el Programa, a través de los siguientes canales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Direcciones Regionales de Prosperidad Social ✓ Correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co 	<p>Se encuentra en las bases de focalización asociado al grupo poblacional, en la fecha de efectuado el Registro del joven al Programa.</p> <p>Documento firmado por el participante en el cual solicite la revisión de su caso para el levantamiento de la medida de suspensión.</p>
	Posible duplicidad en el registro	<p>Autogestión del participante, en las fechas establecidas por el Programa, a través de los siguientes canales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Direcciones Regionales de Prosperidad Social, ✓ Correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co 	<p>Documento firmado por el participante en el cual solicite la revisión de su suspensión en caso de que la posible duplicidad sea generada como producto de identificación de gemelos, mellizos, homónimos.</p>
	No acreditación de ser bachiller	<p>Autogestión del participante, en las fechas establecidas por el Programa, a través de los siguientes canales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Portal de Información del Joven en Acción ✓ Direcciones Regionales de Prosperidad Social, 	<p>Novedad en el SIJA de graduación de bachiller con fecha anterior a fecha REGISTRO.</p> <p>Se debe anexar copia del acta de grado o diploma de bachiller.</p>

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 12 de 18

TIPO DE SUSPENSIÓN	CAUSAL	PROCEDIMIENTO	REQUISITO O PRUEBA
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co ✓ Enlaces IES o municipales. 	
	Solicitud GIT Jóvenes en Acción y/o Comité Operativo JeA	GIT de Jóvenes en Acción remitirá el listado de participantes al GIT Antifraudes.	Soporte del levantamiento de la suspensión según cumplimiento del requisito por tipo de causal.

Fuente: Elaboración propia.


5.5. CONDICIONES DE SALIDA

Las condiciones de salida del Programa de Jóvenes en Acción obedecen a criterios operativos, control de calidad de la información y acciones atribuibles a los participantes.

Las condiciones de salida de los participantes del Programa se clasifican conforme la siguiente tabla.


Cuadro 4. Condiciones de salida del Programa Jóvenes en Acción

SITUACIÓN	TIPOLOGÍA	CRITERIOS DE RETIRO
Procesos operativos	Finalización según criterios de permanencia en el Programa	<p>Vencimiento del tiempo máximo de permanencia en el Programa Jóvenes en Acción determinado por a) número máximo de meses según el programa de formación en el SENA; o b) máxima duración del programa de formación según información suministrada por el Ministerio de Educación (SNIES). No obstante, se les permitirá a los aprendices SENA transitar a un nivel de formación inferior en una IES siempre y cuando el SNIES del nuevo programa de formación corresponda a ciclo propedéutico. El estado <i>En Tránsito</i> se asignará por máximo un año calendario, durante este tiempo se deberá confirmar la información del nuevo programa académico. (Manual Operativo versión 8)</p> <p>Su estado en el SIJA asignado será Retirado finalizó intervención y no podrá volver a ser beneficiario del Programa Jóvenes en Acción.</p> <p>El participante no es objeto de verificación de compromisos en el entendido de dos (2) reportes de matrícula consecutivos de IES y de seis (6) reportes PE49-DPS consecutivos del SENA. Su estado en el SIJA asignado será Retirado tiempo máximo sin verificar y no podrá volver a ser participante beneficiario del Programa Jóvenes en Acción.</p>
	Solicitud del participante	Consiste en la solicitud de retiro del Programa Jóvenes en Acción, presentada por el participante, independientemente de las razones que lo motiven.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 13 de 18

SITUACIÓN	TIPOLOGÍA	CRITERIOS DE RETIRO
		<p>Se asigna el estado Retiro voluntario. No existe posibilidad de reintegro al Programa.¹</p>
	Incumplimiento en el cobro de incentivos	<p>El participante se retira si luego de adelantarse la actuación administrativa se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las causales del no cobro son imputables al participante. ✓ Por encontrarse en estado suspendido un (1) periodo de verificación o COF. En todo caso, se garantizará el término de dos (2) meses desde la fecha de publicación de la medida de suspensión preventiva, para que el participante incurso en la causal de suspensión presente información para el levantamiento de la medida. ✓ Sí reincide en el no cobro de incentivos por modalidad de giro.
	Rechazo abono a cuenta	<p>El participante se retira si luego de adelantarse el debido proceso se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las causales de la imposibilidad del abono a cuenta son imputables al participante. ✓ Por encontrarse en estado suspendido un (1) periodo de verificación o COF. En todo caso, se garantizará el término de dos (2) meses desde la fecha de publicación de la medida de suspensión preventiva, para que el participante incurso en la causal de suspensión presente información para el levantamiento de la medida. ✓ Si reincide en el no cobro de incentivos por modalidad de rechazo o abono a cuenta.
Control de calidad de la información	Información presuntamente falsa, inconsistente o inexacta	<p>Luego de adelantado el debido proceso como consecuencia de la suspensión preventiva, se demuestra que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No cumple con la edad mínima y/o máxima en el momento del registro ✓ Inconsistencia en la fecha de nacimiento o expedición del documento ✓ Documento de identidad inconsistente ✓ Inconsistencia en el estado del documento de acuerdo con cruce con la RNEC (fallecimiento) ✓ No encontrarse en las bases de focalización ✓ Posible duplicidad en el registro ✓ No acreditación de ser bachiller ✓ Solicitud GIT Jóvenes en Acción y/o Comité Operativo del Programa JeA ✓ El retiro del Programa se dará si luego de adelantarse la actuación administrativa se evidencia que: ✓ Las causales de retiro son imputables al participante. ✓ Por encontrarse en estado suspendido tres (3) periodos de verificación o COFs consecutivos. En todo caso, se garantizará el término de seis (6) meses desde la fecha de publicación de la medida de suspensión preventiva, para que el participante incurso en la causal de suspensión presente información para el levantamiento de la medida.

¹ Manual de usuario retiro voluntario del programa Jóvenes en Acción

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 14 de 18

Fuente: Elaboración propia.

5.5.1 Actividades previas al retiro

El primer paso para iniciar con la revisión de los criterios que definen si un participante debe ser retirado del Programa, es conocer su estado dentro del SIJA y posteriormente aplicar los criterios definidos para cada tipología de retiro, actividad a cargo de del GIT Antifraudes.

El Programa -GIT jóvenes en Acción- tiene definido en el SIJA los estados de cada uno de los participantes, los cuales permiten clasificarlos según la situación en la que se encuentran dentro del ciclo operativo del Programa Jóvenes en Acción.

Se requiere que el Programa -GIT jóvenes en Acción- realice en cada uno de los ciclos de liquidación de los incentivos, una revisión de las novedades registradas, con el fin de actualizar su estado en cada período.

Adicionalmente, por medio de este proceso se realizan los respectivos controles de calidad de la información registrada en el SIJA, su depuración y actualización, con el fin de propender por la mayor confiabilidad de los registros, los cuales se constituyen en la base para los procesos de liquidación y entrega de los incentivos otorgados por el Programa, actividad a cargo de del GIT Antifraudes.

En los eventos que el GIT Antifraudes lo considere necesario podrá presentar ante el Comité Operativo Jóvenes en Acción, con carácter informativo, el plan de retiro establecido y su metodología, atendiendo principalmente la antigüedad de las medidas de suspensión preventiva reportadas por el Sistema de Información Jóvenes en Acción-SIJA.


5.5.2 Actividades para el retiro de un participante del Programa

Los procedimientos definidos por el Programa para el retiro de un participante se definen según su tipología de la siguiente manera:

A. Retiro por incumplimiento de criterios de permanencia o por finalización de intervención en el Programa

El GIT Jóvenes en Acción es responsable de realizar el proceso de validación de la información y determinar cuáles participantes se encuentran incurso en alguna de las siguientes condiciones de salida:

- ✓ Vencimiento del tiempo máximo de permanencia en el Programa Jóvenes en Acción determinado por a) número máximo de meses según el programa de formación en el SENA; o b) máxima duración del programa de formación según información suministrada por el Ministerio de Educación (SNIES). No obstante, se les permitirá a los aprendices SENA transitar a un nivel de formación inferior en una IES siempre y cuando el SNIES del nuevo programa de formación corresponda a

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 15 de 18

ciclo propedéutico. El estado *En Tránsito* se asignará por máximo un año calendario, durante este tiempo se deberá confirmar la información del nuevo programa académico.

- ✓ Terminado del proceso de formación antes de finalizar el tiempo máximo de acompañamiento, el retiro se aplicará un (1) año después de la culminación del proceso de formación.
- ✓ No es objeto de verificación de compromisos, por omisión o inconsistencia en la información reportada por las instituciones educativas o entidades en convenio con el Programa, para el proceso de depuración, liquidación y entrega de TMC, en el entendido de dos (2) reportes de matrícula (R1) consecutivos de IES y de seis (6) reportes PE49-DPS consecutivos del SENA, contado a partir del último período de verificación de compromisos que se le haya efectuado.
- ✓ A través del GIT-Sistemas se asignan los estados correspondientes Retirado finalizó intervención o Retirado tiempo máximo sin verificar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el GIT Jóvenes en Acción le remitirá al GIT Sistema de Información el listado de participantes que están incurso en las citadas causales de salida para que asigne los estados, según corresponda, Retirado finalizó intervención o Retirado tiempo máximo sin verificar.


B. Retiro por incumplimiento en el control de calidad de la información

Para el retiro del participante previamente se impulsó la actuación administrativa en la que se suspendió con carácter preventivo a los participantes, se les informó la causal que originó el trámite y se les garantizó la oportunidad de subsanar los requisitos exigidos y/o aportar las respectivas pruebas, en el marco del debido proceso administrativo.

Vencidas las anteriores etapas, se aplica el procedimiento descrito en el Cuadro No. 4 – Condiciones de salida del Programa Jóvenes en Acción - control de calidad en la información, en caso de que no sea procedente el levantamiento de la suspensión y la permanencia en el programa.

El trámite de retiro se realizará de la siguiente manera:

- ✓ La DTMC expide un acto administrativo que resuelve de fondo la actuación, y contra el cual procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas y/o de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- ✓ La decisión de fondo se notifica a los participantes en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con los pasos señalados previamente para la notificación del acto de trámite (suspensión).
- ✓ Una vez surtida la notificación, de la cual se deja constancia, los participantes disponen de un término de diez (10) días para interponer los recursos ordinarios directamente o en forma subsidiaria. El acto que los resuelva es notificado en los términos señalados anteriormente.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 16 de 18

- ✓ El GIT de Antifraudes actualiza el registro en el SIJA, cambiando el estado de los participantes a retirado por no haber subsanado las situaciones que originaron la suspensión y estar incurso en las causales de condiciones de salida, una vez se encuentre en firme y ejecutoriada la respectiva decisión.


5.6.RESULTADOS ESPERADOS

Los principales indicadores del proceso de condiciones de salida, que pueden ser calculados por periodo o acumulados, así como por grupo de población y municipio o grupo de municipios son:

Cuadro 5. Indicadores condiciones de salida

NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIDA	CÁLCULO DEL INDICADOR
Número de suspensiones creadas y aplicadas para cada ciclo operativo (total, por tipo de suspensión, y componente de formación)	Numérico	Número de suspensiones creadas y aplicadas para cada ciclo operativo.
Número de jóvenes en estado suspendido, reportados en valido 1 (total, por tipo de suspensión, y componente de formación)	Numérico	Número de jóvenes en estado suspendido, reportados en valido 1 para cada ciclo operativo.
Número de levantamientos creados y aplicados para cada ciclo operativo (total, por tipo de suspensión, y componente de formación)	Numérico	Número de levantamientos creados y aplicados para cada ciclo operativo.
Diferencia total suspensiones y total levantamientos ciclo actual y ciclo anterior	Numérico	Diferencia número de levantamientos y suspensiones ciclo operativo actual y ciclo operativo anterior.
Jóvenes suspendidos	%	Número de jóvenes suspendidos/número de jóvenes inscritos en el programa
Número de jóvenes con levantamiento de suspensión y con aplicación de nueva suspensión	Numérico	Jóvenes con levantamiento de suspensión y suspensión creada y aplicada para un mismo ciclo operativo.
Jóvenes retirados	%	Número de jóvenes retirados/número de Jóvenes inscritos en el programa

Fuente: Elaboración propia.


 La equidad es de todos	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 17 de 18

5.7.SEGUIMIENTO, MONITOREO Y RETROALIMENTACIÓN

El seguimiento se efectúa por medio de los diferentes tipos de reportes e indicadores calculados por el SIJA mediante los cuales se genera la información requerida para la toma de decisiones; actividad a cargo del GIT Seguimiento y Monitoreo.

Entre los reportes generados por el SIJA y relacionados con el proceso de condiciones de salida se tienen los reportes por las IES y el SENA. Los reportes de los participantes suspendidos por tipología o causal de suspensión y los reportes de los participantes retirados por tipo de causal.

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES		
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Diciembre 2018	Creación del documento.
2	Septiembre 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Especificaciones de los procesos de levantamiento de suspensiones. • Aclaraciones de los cruces que se realizan ante Registraduría Nacional del Estado Civil -RNEC y Ministerio de Salud • Aclaraciones de las publicaciones, inclusión de anexos. • Aclaración de la fecha de registro como condición en la causal de suspensión por no acreditación de bachiller. • Ampliación de condición de bachiller a los técnicos en IES. • Aclaración de la acreditación de bachiller previo a la fecha de vinculación al Programa Jóvenes en Acción.
3	Octubre 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de la Resolución “Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones”. • Ampliación de los rangos de edad de potenciales participantes, de conformidad con la Ley del estatuto de ciudadanía juvenil. • Incorporación de los estados Aplazado, En Tránsito y Tránsito Programa, establecidos en el Manual Operativo Programa Jóvenes en Acción. • Especificación del término para el levantamiento de suspensiones. • Aclaraciones sobre la forma, mecanismos y responsables de la notificación de los actos administrativos de suspensión y retiro.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 3 Pág. 18 de 18

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
<p>Nombre: Jair Oswaldo Martínez Ramírez.</p> <p>Cargo: Profesional Especializado. Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p>	<p>Nombre: Diego Andrés Silva Sánchez.</p> <p>Cargo: Profesional Especializado. Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Antifraudes de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p> <p>Nombre: Isabel Cristina Acosta Cortés.</p> <p>Cargo: Profesional Especializada. Coordinadora Nacional del Grupo de Trabajo Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p>	<p>Nombre: Edgar Orlando Picon Prado</p> <p>Cargo: Director Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p>